

**RESOLUCIÓN 528/2023**

En Guadalajara, Jalisco, a los 29 días del mes de diciembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL313/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ALBERCAS DE CODE JALISCO CON RECURSO 2024”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante oficio número **DG/30/659/2023**, de fecha 11 de octubre del año 2023, suscrito por el Mtro. Luis Fernando Ortega Ramos, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE), solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL313/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ALBERCAS DE CODE JALISCO CON RECURSO 2024”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 11 de diciembre del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 12 de diciembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 4.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 18 de diciembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.**, y **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.**, en la que no se recibieron preguntas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 5.- Con fecha 22 de diciembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.**, y **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.**, y **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE

<b>Anexo 7</b> (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 8</b> (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 9</b> (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 10</b> (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 11</b> (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 12</b> (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 13</b> (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **JDA/30/202/2023** de fecha 27 del mes de diciembre del año 2023, validado por la L.C.P. Fabiola Guadalupe Ruíz Valle, en su carácter de Jefe de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE), mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	PROVEEDOR
1	1.00	MANTENIMIENTO PARA ALBERCA/Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las Albercas Deportivas del CODE Jalisco	CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH SA DE CV <b>SI CUMPLE</b>	MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR SA DE CV <b>NO CUMPLE</b> No presenta los contratos solicitados en el numeral 2.7 del anexo técnico.

### III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	\$24,916,106.90	\$24,916,106.90	\$3,986,577.10	\$28,902,684.00

PARTIDA	CANTIDAD	MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	\$26,213,188.79	\$26,213,188.79	\$4,194,110.21	\$30,407,299.00

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

#### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$28,902,684.00 (veintiocho millones novecientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

**SEGUNDO.-** Por cuanto hace al participante **MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina

**desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en los análisis técnicos, emitido por la L.C.P. Fabiola Guadalupe Ruíz Valle, en su carácter de Jefe de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE), inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE).

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido por los lineamientos del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE).

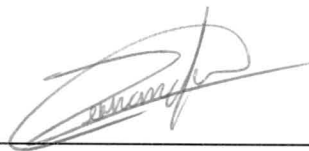
**CUARTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**QUINTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

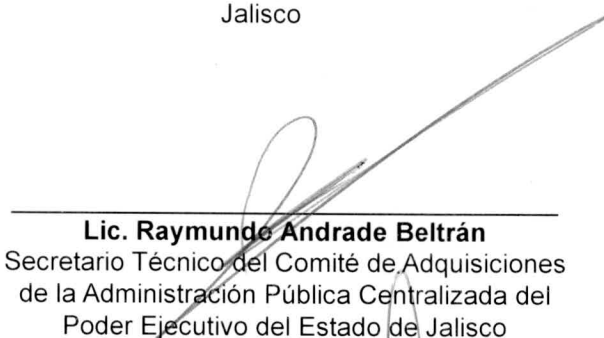
**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de diciembre del año 2022. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**



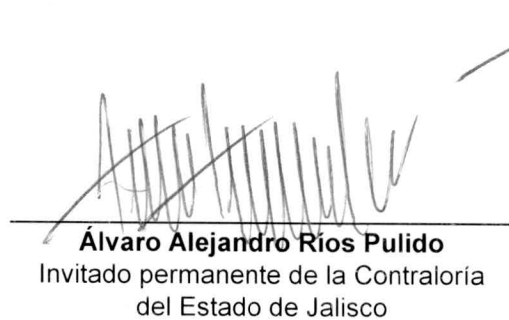
**David Mendoza Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



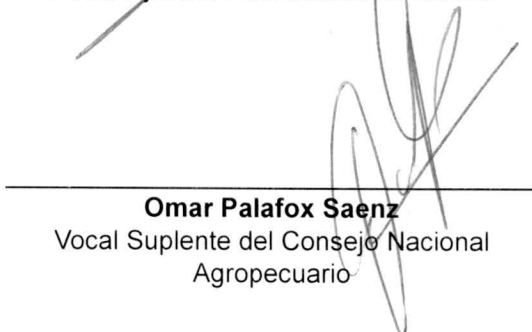
**Fernando Ramírez García**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



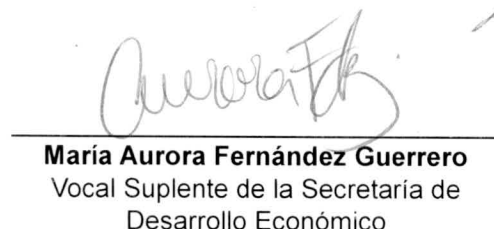
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



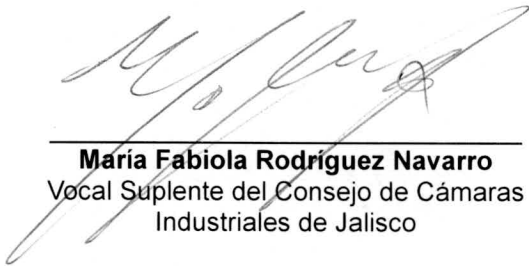
**Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Invitado permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



**Omar Palafox Saenz**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

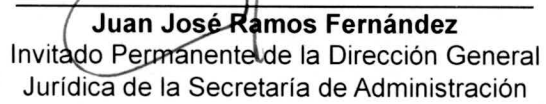


**María Aurora Fernández Guerrero**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



---

**María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras  
Industriales de Jalisco



---

**Juan José Ramos Fernández**  
Invitado Permanente de la Dirección General  
Jurídica de la Secretaría de Administración



---

**Ing. Hugo Sanchez Espinosa**  
Coordinador de Compras de la Dirección del  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la  
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL313/2023** con  
concurrencia del Comité, denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO PARA LAS ALBERCAS DE CODE JALISCO CON RECURSO 2024"**.